

RESOLUCIÓN No. 191 -DPE-2012-JLA

DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN DEFENSOR DEL PUEBLO SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la independencia y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, de acuerdo a lo que establece el Art. 8 de la Ley Orgánica de la Defensoria del Pueblo, son deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo;"....a) Ejercer la representación legal y la determinación de la Defensoria del Pueblo;...";

Que, el artículo 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: ... 3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes":

Que, los artículos 88 y 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establecen el procedimiento especial al que debe sujetarse la contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y, la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes.

Que, la Ing. Verónica Gallegos, Directora Nacional Financiera mediante memorando No. DPE-DNF-2012-1542-M de 01 de noviembre de 2012, certifica que en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 530219 "Publicidad y Propaganda usando Otros Medios" por USD \$14.000,00 dólares sin IVA, para la realización de un material audiovisual que permita conocer y difundir la grave situación por la que atraviesan los compatriotas en España, y que pueda ser presentado en diferentes espacios, de acuerdo a la Certificación Presupuestaria No. 731 de 01 de noviembre de 2012:

Que, el señor Juan Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo encargado, mediante Certificación PAC No-059-DNA-2012 de 01 de noviembre de 2012, certifica que la Producción de un Documental Audiovisual sobre la situación de los ciudadanos ecuatoríanos en España víctimas de ejecución de sus hipotecas, consta en el Plan Operativo Anual de la Dirección Nacional de Comunicación Social,



con cargo a la partida 530219 denominada "Publicidad y Propaganda usando otros medios", por el valor de USD \$14.000,00 dólares americanos; y, que por lo tanto, la referida actividad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo correspondiente al ejercicio fiscal 2012;

Que, el Lic. Santiago Acosta, Director Nacional de Comunicación con fecha 01 de noviembre de 2012, emite el Estudio de Mercado e Informe de Idoneidad para la Producción de un Documental Audiovisual sobre la situación de los ciudadanos ecuatorianos en España víctimas de ejecución de sus hipotecas, en el que informan que se ha solicitado el referido servicio a varios proveedores y luego del análisis técnico concluye que: "Luego de haber analizado pormenorizadamente cada una de las propuestas de los oferentes, se establece que ESTRATEGA ASESORES (Eduardo Khalifé Moraga), presenta una mejor oferta técnica y económica para la Defensoria del Pueblo. ... Por lo anteriormente expuesto, se recomienda invitar a ESTRATEGIA ASESORES (Eduardo Khalifé Moraga), para la realización de un documental audiovisual sobre la situación de los ciudadanos ecuatorianos en España víctimas de ejecución de sus hipotecas", lo cual fue revisado por el señor Gabriel Casañas, Director Nacional Administrativo encargado y autorizado por el Dr. Patricio Benalcázar, Defensor del Pueblo Subrogante, con sus firmas insertas en el referido Informe;

Que, el Lic. Santiago Acosta, Director Nacional de Comunicación y el Dr. Cristhían Bahamonde, Asesor del Despacho Defensorial, elaboraron los Términos de Referencia para la Producción de un Documental Audiovisual sobre la situación de los ciudadanos ecuatorianos en España víctimas de ejecución de sus hipotecas, en los cuales consta que el presupuesto referencial es de USD \$14.000,00 dólares más IVA, los mismos que fueron aprobados por el Dr. Patricio Benalcázar, Defensor del Pueblo Subrogante, con su firma inserta en los mencionados Términos de Referencia;

Que, el Líc. Santiago Acosta Andrade, Director Nacional de Comunicación, mediante memorando No. DPE-DNC-2012-0570-M de 01 de noviembre de 2012, solicita al Dr. Patricio Benalcázar Alarcón que, una vez que se cuenta con la documentación correspondiente para el inicio del proceso de material audiovisual que permita conocer y difundir la grave situación por la que atraviesan nuestros compatriotas en España, disponga el inicio del mencionado trámite, para lo cual adjunta los Términos de Referencia, el Estudio de Idoneidad y Mercado, Certificación PAC, Certificación Presupuestaria y copia del RUP del proveedor seleccionado, lo cual fue autorizado por el Dr. Patricio Benalcázar, Defensor del Pueblo Subrogante, mediante sumilla inserta en el mencionado memorando.

Que, el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Defensor del Pueblo Subrogante, con memorando No DPE-DP-2012-0407-M de 01 de noviembre de 2012, dispone al Director Nacional Administrativo encargado, se inicie el correspondiente trámite por parte de la Dirección a su cargo;

Que, el Director Nacional Administrativo encargado, con memorando No. DPE-DNA-2012-1446-M de 01 de noviembre de 2012, remite a la Dirección Nacional Jurídica los Pliegos del proceso de Régimen Especial No RE-DPE-010-2012, para la "CONTRATACIÓN DE PRODUCCIÓN DE UN DOCUMENTAL AUDIOVISUAL, SOBRE



LA SITUACIÓN DE LOS CIUDADANOS ECUATORIANOS EN ESPAÑA VÍCTIMAS DE EJECUCIÓN DE SUS HIPOTECAS" y solicita la elaboración de la presente Resolución;

Que, mediante Acción de Personal No. 0652-2012 de 15 de octubre de 2012, el Dr Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero de la Defensoría del Pueblo, subroga las funciones de Defensor del Pueblo, durante el período del 23 de octubre al 12 de noviembre de 2012 inclusive; y, con Acción de Personal No. 0684-2012 de 29 de octubre de 2012, la misma Autoridad subroga las funciones de Defensor del Pueblo, durante el período del 23 de octubre al 28 de octubre y del 01 al 12 de noviembre de 2012 inclusive; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2 numeral 3 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 88 y 89 de su Reglamento General, y el Art. 8 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo,

RESUELVE:

Art. 1.- Autorízar el início del procedimiento de Régimen Especial y aprobar los Pliegos del mismo, asignado con el código No. RE-DPE-010-2012, para la "CONTRATACIÓN DE PRODUCCIÓN DE UN DOCUMENTAL AUDIOVISUAL, SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS CIUDADANOS ECUATORIANOS EN ESPAÑA VÍCTIMAS DE EJECUCIÓN DE SUS HIPOTECAS", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 88 y 89 del Reglamento General de la referida Ley con cargo a la Partida Presupuestaria No. 530219 "Publicidad y Propaganda usando Otros Medios", por el presupuesto referencial de USD \$14.000,00 (Catorce Mil dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA, de acuerdo con los Términos de Referencia del servicio que se detallan en los Pliegos.

Art. 2.- Autorizar se invite al señor Luis Eduardo Khalifé Moraga, con RUC No. 1705513784001, propuesto por el Director Nacional de Comunicación, a fin de que presente su oferta dentro del proceso

Art. 3.- Designar a los miembros de la Comisión Técnica conformada por la Ing. María Belén Palacios, en su calidad de delegada del Defensor del Pueblo Subrogante, quien preside; Lic. Roberto Santiago Noriega Silva, Director Nacional de Comunicación Subrogante, en calidad de titular del área requirente; y, Lic. Christian Fernando Martínez Carrillo, en calidad de profesional afín al objeto de la contratación, para el proceso a seguir, quienes tendrán a su cargo las siguientes atribuciones: Preparar las respuestas y actaraciones a las preguntas formuladas por el participante, de ser el caso, las que serán publicadas en el portal de compras públicas; abrir el sobre; analizar y calificas la oferta; recomendar a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto; y, todas las demás previstas en los Pliegos, cuyas actas e informes deberán ser aprobados por el Defensor del Pueblo Subrogante.



- **Art. 4.-** Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal <u>www.compraspublicas gob.ec</u>, conjuntamente con la Invitación y Pliegos.
- Art. 5.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese la Dirección Nacional Administrativa y la Comisión Técnica, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el despacho del Defensor del Pueblo, Subrogante, a 01 NOV 2012

DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN DEFENSOR DEL PUEBLO SUBROGANTE